

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**80****MADRID NÚMERO 9****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 869 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carla Verónica Ramírez Montoya, contra la empresa “Medical Mobile Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 11 de mayo de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación, dispongo: Que debo declarar extinguida la relación laboral que unía a doña Carla Verónica Ramírez Montoya y la empresa “Medical Mobile Seguridad, Sociedad Limitada”, condenando a dicha entidad a que abone a la actora las cantidades siguientes:

Trabajadora: doña Carla Verónica Ramírez Montoya.

Indemnización legal: 6.000 euros.

Salarios de tramitación: 38.000 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Medical Mobile Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.229/10)